ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

La Comisión Permanente de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil doce, acordó la modificación del artículo 20, "Equipo personal", del Reglamento de la Unidad de Agentes Medioambientales de la Escala de Administración Especial de la Mancomunidad de los 150 Pueblos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Soria, a 9 de mayo de 2012.–La Presidenta, Mª Dolores Amezua Brieva. 1192

BOPSO-58-23052012

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958